

cuyo talento, dicen, no tuvo igual despues de Moises, á mas de poseer las mismas ciencias, y con ellas varios idiomas orientales, y aun el griego, escribiendo en todos elegantemente, se adquirió una erudición tan recóndita cual necesitaba para trabajar un excelente comentario sobre la *Mishna*, ó texto del talmud, que puesto por él en árabe, fue despues traducido al hebreo; el tercero en fin, se llamó príncipe de los gramáticos, porque efectivamente es el mejor que ellos han tenido, y á quien se deben en gran parte los adelantamientos que despues hicieron en este ramo los filólogos cristianos, sobre todo los protestantes. Del trabajo pues de estos grandes hombres, cual es el que se versa sobre la escritura y la *Mishna*, el mas útil para nosotros, nos ha privado con aquel decreto la Inquisición. Digo que el trabajo de los judios en este punto podia sernos de grande utilidad, porque conservando como conservan varias tradiciones de la antigua sinagoga, por ellas se aclaran ciertos pasages no solo del viejo testamento sino tambien del nuevo, como felizmente lo consiguieron algunos modernos hebraizantes, aprovechandose de este renglon de nuestra cosecha literaria, cuando aqui casi se ignora que le tenemos. Otro de los perjuicios ocasionados por semejante prohibición habrá sido la pérdida de manuscritos que por necesidad debieron de abandonar en la península, habiendo estado abandonado el estudio de lenguas orientales por las trabas, que á los estudiosos ha puesto la Inquisición. (212)

Al paso que la Inquisición segun poco antes vimos, ha prohibido se concedere á autores no católicos con título ninguno que pueda caasar estimación ácia sus personas, ha impedido por el contrario se estampe de católicos ninguna noticia que pueda entibiar esta misma estimación, cuando han sido príncipes, ó han pertenecido al uno, ó al otro clero. Las palabras de la regla XVI en que lo previene son las siguientes. „Hanse de borrar las cláusulas detractorias de la buena fama de los prójimos, y principalmente las que contieñen detracción de eclesiásticos y príncipes. Item se han de expurgar los escritos que ofenden y desacreditan los ritos eclesiásticos, el estado, dignidad, órdenes y personas de los religiosos.“ Esta ley que el egoísmo de una clase sobradamente acariciada de los reyes dictó, para sostener en cambio su despotismo, ha sido para nuestra literatura un golpe fatal. Por ella me atrevo á decir, que hasta el dia estamos en España de una historia digna de la nacion. Porque si la primera calidad indispensable en toda historia es la verdad, ¿que juicio deberemos formar de nuestros historiadores, cuando tuvieron que caminar por la senda que á la Inquisición se le antojó señalarles, ocultando una porción de hechos, y aderezando la relación de otros segun el paladar de este tribunal? Deberán pues los sabios, luego que la paz se restablezca en nuestro suelo, rectificar y suplir [indagando en bibliotecas y archivos los documentos, que la voracidad del tiempo, y el furor de la guerra hubieran perdonado] las inexactitudes y vacios, que en parte tan principal de los humanos conocimientos causó la falta de libertad. [213]

Queda probada la primera parte de mi reflexión, á saber, que la Inquisición ha embarazado el progreso de las ciencias, persiguiendo, ya por ignorancia, ya con dañada intención, á sus profesores, ó suspendiendo, y proscribiendo sus obras; resta ahora la segunda, cuyo objeto será manifestar los errores que ha diseminado y arraigado, extraviando con sus monstruosas prácticas el juicio del pueblo, ó fomentando las preocupaciones de este, cual si fueran principios de eterna verdad. Tres sean los errores, acerca de los cuales se versará principalmente mi crítica, á saber, la infalibilidad que en sus decisiones se ha arrogado ó ha afectado arrogarse, identificando manosamente su

nombre con el de Iglesia y religion; la creencia de que existían hechiceros y brujos en gran número, y de que eran ciertos los daños y travesuras que de ellos se contaban; y la potestad temporal de la Iglesia, y sus ministros sobre las naciones, y autoridades que las representan. Entrando, pues, en cuestion, y examinando por su órden cada una de las referidas materias, desde luego fija mi consideración el lenguaje pomposo y ambigüoso, que en el encabezamiento de los edictos ha usado, deslumbrando así al vulgo á fin de que los venerase como de la Iglesia universal. „Nos los inquisidores apostólicos, dice, contra la herética pravedad y apostasia... á todas las personas de cualquier calidad y condición que sean.. salud en nuestro señor Jesucristo que es verdadera salud, y á los nuestros mandamientos, que mas verdaderamente son dichos apostólicos, firmemente obedecer y cumplir.“ La fastuosa arrogancia conque la Inquisición en las últimas palabras afirma „ser sus decretos mas verdaderamente dichos apostólicos“ sobresaie demesiado para que yo necesite ponderarla. Ella sería tal que los inquisidores conociendo ser ya mayor la sagacidad del publico, han omitido de algun tiempo á esta parte aquellas palabras temerosas sin duda de que excitasen la risa mas bien que el respeto á su tribunal.

A este tono altivo y demas ardidés, con que la Inquisición ha dado importancia á sus cosas, atribuyo yo la poca propiedad conque hablan de ella algunos de nuestros escritores, prodigándola iguales epítetos á los de la Iglesia reunida en concilio general. Cualquiera por poco que haya leído, traerá á la memoria varios de estos pasages; yo tan solo citaré uno de Fr. Luis de Granada en el *Sermon de escandalos*, donde entre otras cosas le llaman „columna de la verdad, luz clarísima contra todas las falacias y astucias de los demonios, y piedra lida para examinar la verdad de la doctrina.“ Llevado de este mismo alucinamiento el jurisconsulto Bartolo llegó á afirmar que es herege pertinaz, y que como tal debe ser castigado el que no tiene por cierto el dicho de un inquisidor. [214] Pero ¿qué mucho que autores particulares se explicasen en este punto con poca exactitud, y aun incurriesen en el error de creer infalible la Inquisición, cuando esta misma lo ha pregonado como verdad de fe? Así se vió en Zaragoza el año de 1531, cuando la persecución del secretario de Felipe II Antonio Perez por el rey su amo, de que hablaré mas largamente en la reflexión que sigue. Procediendo de mancomun con el rey aquel tribunal, intentó hacer causa de religion la de Perez, y apoderarse de su persona, extrayendole de la cárcel pública llamada de la *manifestación*; mas como el pueblo en el injusto atropellamiento de aquel ministro presagiase la pérdida de su propia libertad, y saliese tan en su defensa que le alimentó espontaneamente en la prisión, los inquisidores á fin de atordirle, enviaron un fraile que desde el púlpito le inculcase el ciego respeto que á ellos se debía, como que sus decisiones tienen la prerogativa de la infalibilidad. „Púsose tanto cuidado en desviarle la gracia de las gentes, dice Anonio Perez hablando de si mismo en tercera persona, que hubo religioso de los estimados que hacía oficios con algunas señoras, que le socorrian para el pan cotidiano, para que no lo hiciesen, porque notorio es que vivió de limosna, por tenerle ocupadas sus rentas y hacienda. Añadase que reprehendiendosele á aquel religioso lo que hacia, con algunas otras cosas que decía en el púlpito, respondió que era mandado.“ Prosigue luego Perez en la nota puesta á este lugar. „Sabido he que decía este mismo [religioso] que no podia errar un inquisidor, y reprehendiendole tal proposición, dijo que se lo mandaban decir así. Es-

candalosa disculpa: concluye, decir que se lo mandan, mas escandaloso el mandato, y lastimoso el siglo, y lamentable la providencia, en que tal se manda, y tal se obedece de miedo." [215]

A mas de la prueba convincente que acabo de alegar, me asisten otras tanto mas fuertes, cuanto demuestran no haber sido puramente especulativa aquella doctrina entre los inquisidores, sino practica; y esto en tanto grado que no á pocos reos los hizo victimas de su crueldad. Desde luego la pena de muerte, que el código de la Inquisicion señala al herege convicto no confeso, no estriva en otro principio que en su infalibilidad, la cual pena para que se acreditase justa, era necesario que el tribunal en ninguno de sus fallos pudiera padecer equivocacion. Por otra parte el auto celebrado en México el año 1659 nos subministra iguales datos en la acusacion hecha á dos miserables que murieron abrasados. Llamabase uno de ellos D. Guillerme Lamport de nacion irlandes, de cuyo proceso resultó entre otras cosas ser autor de dos escritos, siendo la censura del primero „que en él se hablaba contra el Santo Oficio, su ereccion, estilo, modo de proceder, secreto que observa, y contra los señores inquisidores, secretarios, y ministros; de tal suerte, prosigue el fiscal, que en todo él no se halló palabra que no fuese digna de nota, no solo en lo injurioso, sino en lo ofensivo á la pureza de nuestra santa fe católica." La censura del segundo fué, „Que contenia tan detestables injurias, y contumelias tan llenas de ponzoña (asi llama el tribunal las verdades que no le gusta oír) que hicieron quanto lugar era posible á mas que vehementes sospechas acerca de la fe de su autor, descubriendo su espirito heretical, y odio entrañado contra el Santo Oficio; porque en todo él le trató de cruel, de tirano, de injusto en su proceder, de doloso en su secreto, de inhumano en el trato de los reos, de desaforado en el modo de prender y examinar los testigos, de inocentes á los judios y hereges que castiga (es decir á los que castiga suponiendo tales), y todo el papel fué un libelo famoso contra el Santo Oficio, y señores inquisidores." Hasta aqui Lamport contra la Inquisicion, y el fiscal contra Lamport.

Es facil conocer, combinando una con otra estas dos censuras y analizando sus palabras, que segun el dictámen del tribunal no solo el criticar sus leyes, sino aprobar la conducta de los jueces es descubrir espirito heretical, dar mas que vehementes sospechas de heregia, y portarse de un modo ofensivo á la fe. Al otro reo llamado Pedro García de Arias se le acusó de haber dicho, estando en la audiencia, que los inquisidores, despues de tanto tiempo que le tenian preso, querian á todo trance sacarle culpado; „y con esto dar á entender que el tribunal no podia errar, siendo asi que erraba, erraba; repitiéndolo, segun observa el fiscal, con ademanes de enojo indecible." Dejo al juicio de todo lector racional el descrédito, que á la religion habrá acarreado esta opinion absurda, unas veces divulgada por la Inquisicion con palabras terminantes, siempre autorizada con sus prácticas, y nunca desmentida por ella, si ya no ha sido con los enormes desaciertos, en que ha dejado muy atras á todo tribunal. Y á la verdad resistiéndose los sectarios á reconocer la infalibilidad de la Iglesia; quanto no habrá corroborado esta resistencia el ardimiento de nuestros inquisidores, y la prodigalidad de nuestros literatos ramplones que han extendido la misma infalibilidad no solo al pontífice, sino tambien á la Inquisicion. No se le pasó por alto al protestante español Cipriano de Valera esta desatinada opinion vulgar, quien zahiriendo á los católicos, se explica del modo siguiente. „Dicen nuestros adversarios que la Iglesia puede hacer á cualquier libro apócrifo canonico, lo cual nosotros negamos. La falsa opinion que tie-

nen que ni los sumos pontífices, ni la Iglesia, ni el concilio que la representa pueden errar [y aun algunos añaden que ni los inquisidores] los hace caer en semejantes desvativos." (216) Una circunstancia muy interesante debo notar hablando de la acriminacion hecha por el tribunal de México á aquellos dos reos, y es, que los jueces que tanto celo mostraron por la pureza de la fe, y que se dieron por tan ofendidos de que se pudiese en duda la santidad de la Inquisicion, el acierto en todas sus providencias, y aun su infalibilidad, fueron cabalmente los mismos que con tanta perfidia, como vimos arriba, falsificaron las cartas escritas por el magistral de la Puebla á favor del venerable Palafox. (217)

El segundo error que ha fomentado la Inquisicion ha sido la creencia en brujos y hechiceros; este es el error con que mas ha embrutecido al pueblo, y que mas pábulo ha dado á su crueldad. Son infinitos en esta parte los datos con que pudiera yo demostrar la estupidéz del tribunal; pero me contentaré con uno solo, porque es ciertamente original en su linea. Tal reputo el extracto de varios procesos leidos en el auto de fe celebrado por la Inquisicion de Logrono en 1610, en que por semejantes delitos fueron condenados á la hoguera once reos, cinco de ellos en estatua, y seis en persona. La recepcion de prosélitos en la secta de los brujos, y la profesion de fe que hacen en manos de Satanas; su ocupacion ordinaria dentro y fuera de aquelarre ó *prado del Cabron* donde se juntan, llamado asi con nombre vascongado por hallarse la escena en Zugarramurdi pueblo de Navarra; y la celebracion de sus misterios en las principales fiestas del año son los tres puntos capitales á que puede reducirse tan descabellada narracion. Siguiendo pues el órden referido, el pretendiente de brujo despertado de noche por su maestro ó conductor, y untado en diferentes partes del cuerpo con una agua verdinegra, es sacado de su casa por el agujero de la llave, ó por alguno de los resquicios de la puerta y llevado por los aires al aquelarre. Recibelo el demonio, que por entonces se le manifiesta en figura humana, sentado en silla de madera negra, llevando una corona formada de cuernos, teniendo los ojos encendidos, el cuerpo y talle entre hombre y cabron, con barba del segundo, las manos corvas con uñas aguzadas como de ave de rapiña, y los pies de ganso. Pónese el prosélito de rodillas y renegando de Dios y de entrambos crismas, reconoce por su dios y señor á Satanas, besándole en demostracion de respeto y vasallage la mano izquierda, encima del corazon, las partes vergonzosas, y por remate de todo debajo de la cola, que la tiene como de borrico. En seguida el demonio le marca por suyo hincándole en el cuerpo una de sus uñas, è imprimiéndole en la miña de los ojos con un hierro ardiendo la figura de un sapito, y le regala algunas monedas, que luego suelen desaparecer.

A cada uno de los brujos se le designa, para que le sirva de ángel tutelar, un demonio transformado en sapo, y vestido de paño ó terciopelo, con gorro de lo mismo, y un collar con cascabeles. De estos sapos exprimen el agua con que se untan, poniéndoles el pie encima, y apretándoles blandamente contra el suelo. Tienen tambien en el aquelarre manadas de verdaderos sapos, cuyo mantenimiento está á cargo de los brujos neófitos, que los pastorean por el campo. Como el objeto de estas asambleas es causar toda suerte de daños, cuando los árboles y los sembrados están en flor salen los brujos á recoger culebras, lagartos, limazos, y otras sabandijas, y trinchándolas juntamente con los sapos que toman de la manada, y mezclándolo todo en una olla con huesos y sesos de difuntos que sacan de los cementerios, y cociéndolo en el agua verde y hedionda de los sapos

vestidos, confeccionan unos polvos que derraman en las heredades, marchitan la flor de los árboles, y ponen vanas las espigas. A las personas ya adultas dañan, haciéndolas enfermar de graves dolencias con intensos dolores hasta que mueren, introduciendo en su boca, mientras duermen, porción de aquellos polvos. A los muchachos los matan azotándolos con mimbres y espinos, sin que puedan quejarse ni en su casa les puedan valer, porque el demonio los tiene encantados; y á los niños los ahogan, ó les chupan la sangre. Finalmente, siempre que alguno de los brujos muere, se juntan de noche sus compañeros, y acercándose á la sepultura y desenterrando su cadáver, lo trasladan al aquelarre, lo parten en pedazos, y con grande regocijo se lo comen.

Pero la mayor de todas las extravagancias es la misa, que en la noche que precede á las tres pascuas y á otras festividades celebra Satanas. Despues que los brujos se han confesado con él, acusándose del bien que hayan hecho, y del mal que hayan dejado de hacer, ayúdole á revestirse de los ornamentos sacerdotales los demonios sus asistentes, los cuales de antemano le tienen puesto un altar con la figura de él mismo, y por dosel un paño negro deslucido, con todo el recado de celebrar. Principian los del coro con voces bajas, roncadas, y desentonadas, y él lee por un misal como de piedra, y predica luego un sermón exhortando á los concurrentes á que le reconozcan á él solo por dios, y hagan á los cristianos todo el daño que pudieren, prometiéndoles en recompensa el paraíso. En el ofertorio sentado el celebrante en su silla negra, llegan por su antigüedad los brujos, y adorándole con tres genuflexiones y los ósculos acostumbrados, ofrecen limosna de dinero, y las brujas tortas, huevos y otras golosinas, que reciben los asistentes. „Hecha la ofrenda (son expresas palabras de la relacion) prosigue Satanas su misa, y alza una cosa redonda como si fuera suela de zapato, en que está pintada su figura, diciendo: *este es mi cuerpo*, y todos los brujos puestos de rodillas le adoran, dándose golpes en los pechos, diciendo: *Aquerragoiti, Aquerrabeiti*, que quiere decir: *Cabron arriba, Cabron abajo*. Y lo mismo hacen cuando alza el caliz, que es como de madera, negro y feo, y come la hostia, y bebe lo que hay en el caliz; y despues se ponen todos los brujos al rededor y los va comulgando, dándoles un bocado negro, que es muy áspero, y luego un trago de bebida muy amarga, que les enfria mucho el corazón. Acabada la misa, el demonio los conoce á todos, hombres y mugeres carnal y sométicamente; y los brujos se mezclan unos con otros, hombres con mugeres, y los hombres con hombres, sin consideración á grados ni á parentescos.” Hasta aquí la delirante Inquisición. [218]

Creería hacer agravio á nuestra ilustración presente, deteniéndome en probar lo fantástico de toda esta relacion. Solo diré en confirmación de la crítica, que sobre la materia hizo Feyjoo, y para loor suyo, que habiendo algunos curiosos registrado los procesos que han andado rodando, extraídos de la Inquisición de Logroño por los franceses, han observado ser casi todos los que tratan de brujerías anteriores en fecha del año 60 del siglo pasado; época en que ya pudo surtir efecto la doctrina de aquel escritor. Es de presumir que la misma observación tenga tambien lugar en los demas tribunales. Así pues aquel sábio eclesiástico consiguió en pocos años exterminar con la pluma, lo que tantos ignorantes no pudieron en tantos siglos, antes bien arraigaron cada vez mas blandiendo la espada. Algunos de los patronos de la Inquisición confusos á vista de tanta debilidad, y no hallando que responder á la prueba presentada y otras de igual clase, dicen que castigaba á los llamados hechiceros no porque estimase cier-

tos los mencionados delitos, sino por el depravado afecto con que abrazaban como verdaderos los sueños impios de su imaginación. Pero lejos de justificar al tribunal esta respuesta, aun cuando fuera fundada, agravaría mas su procedimiento, pues no desengañando, como nunca ha desengañado al pueblo, canonizaba á sabiendas un error que por mil títulos estaba obligado á condenar. Con solo recorrer los autores que tratan de su método de enjuiciar, se convencerá cualquiera de que la creencia en maleficios y encantamientos halló tanta cabida en los inquisidores, como en el vulgo mismo, cuando no la supongamos tal vez mayor.

De este error del tribunal tenemos ademas una prueba relevante en la causa formada contra el padre Froilan Diaz, confesor de Carlos II y consejero de la Suprema. Resulta de ella que dicho padre deseando de acuerdo con el inquisidor general D. Fr. Juan Tomas de Rocaverti encontrar remedio á los ataques convulsivos, y á otros achaques que padecía el rey, y sospechando estuviere hechizado como ya lo sospechó la Inquisición en tiempo del inquisidor Valladares, consultó para el efecto á tres monjas endemoniadas del monasterio de Cãngas por medio de su Vicario con quien mantuvo larga correspondencia, sobre que las exorcisara y conjurase al demonio á fin de que declarase al autor del maleficio, y el modo de desahacerle. Consultó tambien á otra energúmena residente en Madrid, y habiendo sido cada paso que dió en la contienda de un nuevo embrollo por la contradicción que aquellas declaraciones ofrecian, ya comparadas entre sí, ya con otra que se tomó á una endemoniada en Viena, no sacó mas fruto que molestar al malaventurado enfermo acelerándole quizás la muerte con las pócimas que le propinaba, y cubrirse de ridiculez. Asimismo le acarreó su simplicidad la persecución del obispo de Segovia sucesor de Rocaverti, el cual deseando complacer á la reyna que se hallaba ofendida de que se le atribuyera parte del hechizo, le mandó arrestar en Roma á donde se habia escapado, con ánimo de sacarle en antillo despues de formarle causa, bien que no lo consiguió; al contrario fué depuesto de su empleo por Felipe V, en atención á haber atropellado con este motivo el consejo de la Suprema, dando no poco que murmurar y que reír á la córte y á toda la nación. [219]

Mas serias y mas fundamentales que la anterior son otras dos pruebas que voy á presentar de la loca persuasión, en que sobre este punto ha estado el tribunal. Es la primera que considerándose el tal delito de difícil probanza, por cuanto los brujos tienen sus conventículos á deshora de noche y en despoblado, bastan ligeras pruebas para ponerlos á cuestion de tormento; estimándose en las mugeres como poderoso indicio la vejez y la fealdad. [220] Creía asimismo la Inquisición, y esta es la segunda prueba, que los reos acusados de semejante crimen se hacian insensibles al dolor por cuanto llevaban al vello del cuerpo alguno de sus hechizos. Para prevenir esta treta adoptó como uno de los mejores arbitrios el mandarles raer á navaja la cabeza, barba, y demas partes donde pudiera ocultarse el maleficio. Tenian, pues, aquellos infelices que sufrir, con particularidad las mugeres, antes de ser puestos en tortura ó echados á la hoguera un atroz martirio en su pudor por la crasísima ignorancia del tribunal. Así en el año de 1585 el de Cúmas en Italia quemó á cuarenta y una de estas, previa la referida operacion. [221] De consiguiente es gratuita y caprichosa la suposición conque en esta parte se le pretende excusar. Tampoco debe valerle, como quieren otros, la generalidad con que en los siglos anteriores se ha dado crédito en todas las na-

ciones á tales delirios. Yo desde luego le disculparía y achacaría semejante preocupación á la falta de crítica de nuestros padres, mas bien que á las bases sobre que este reposa, cuando hubiese obrado como otros tribunales con candor y buena fe; pero habiendo tenido la petulancia de venderse por omniscio, inerrable, y puesto ademas un candado á la boca del que osaba ilustrarle, le contemplo tambien bajo este respeto por muy digno de la pública execración.

Pasemos ya á examinar el tercer error que la Inquisicion ha inculcado y defendido como verdad de fé, á saber, la potestad de la Iglesia sobre los reyes en lo temporal. Si la concesion de la autoridad espiritual á favor de los sacerdotes está manifiesta en el evangelio, no lo está menos la conservacion en toda su integridad de los derechos, y prerogativas de las naciones. Pero lo que comunmente se dice de los hereges, que modelan la escritura como nariz de cera dándole la figura que les acomoda, puede tambien afirmarse de los decretalistas y los escolásticos; ellos la han hecho afilada, aguilena, roma, y la han aplastado cuando no han querido ninguna. „Mi reino no es de este mundo” dijo Jesucristo á Pilatos, satisfaciendo la acusacion que se le hizo de que aspiraba á la monarquia, „¿quien me ha constituido juez entre ti y tu hermano?” pregunto contextando al que solicitaba su sentencia acerca de la particion del patrimonio, que acababa de heredar; así mismo dijo á los emisarios de los fariseos que le armaban un lazo para hacerle reo de sedicion „¿dad al César lo que es del César, y á Dios lo que de Dios.” [222] Nada hay mas categorico y terminante contra la potestad temporal de la Iglesia que estos pasages; á pesar de eso los papas, y á su imitacion los inquisidores los interpretaron como si nada dijeran para el caso, ó como si su significacion fuera precisamente la contraria; tanto puede el deseo de dominar.

En la edad media cuando los seglares en punto á política y literatura se hallaban completamente ciegos, y hasta los Carlo-Magnos no sabian escribir ni leer, los eclesiásticos conservando todavia abierto un ojo, aprovecharon la ocasion, y extendieron tanto sus facultades que absorbieron la jurisdiccion real. De aqui las competencias y disgustos y aun las guerras declaradas á Roma, cuando los pueblos despertaron de su letargo, y de aqui la multitud de concordatos entre aquella corte y las demas de la cristiandad, en que los despojados capitulando por el bien de la paz con el invasor, se allanaron al cabo á reconocer en él por justa una parte de aquella usurpacion. „La dolencia que se pretende curar, decia Melchor Cano hablando de la ambicion de los italianos á Carlos V, es á lo que se puede entender incurable, y es gran yerro intentar cura de enfermos, que con las medicinas enferman mas. *Plus habet aliquando discriminis tentata curatio, quam habet ipse morbus.* Enfermedades hay que es mejor dejarlas, y que el mal acabe al doliente, y no le dé priesa el médico. Mal conoce á Roma el que pretende sanarla. *Curavimus Babylonem, & non est sanata.* Enferma de muchos años, entrada mas que en tercera, ética; la calentura metida en los huesos; y al fin llegada á tales términos que no pueda sufrir su mal, ningun remedio.” [223] Por su puesto el celo inquisitorial contribuyó poderosamente á sostener este desorden, de lo cual es buen testimonio entre otros muchos la bula de la cena expedida por Paulo III restablecedor de la Inquisicion en Italia, defendida con singular teson por S. Pio V antes inquisidor, y despues en su pontificado promotor acérrimo del tribunal, y rechazada en la parte que se opone á las regalías por todos los monarcas.

La Inquisicion á fin de llevar á cabo tan funesto error ha pro-

tegido en todos tiempos á los autores que le promovian, y condenado á cuantos tuvieron firmeza para refutarle. Tres de estos citaré solamente, y son Juan de Solorzano, Salgado, y el P. Belando. La prohibicion que el Santo Oficio de Roma hizo de las obras de los dos primeros, dió lugar á que Felipe IV pasase la siguiente orden al cardenal Borja su embajador en aquella corte. „Ha llegado, dice, á mi noticia que en esa corte se tiene muy particular cuidado en procurar que los que imprimen libros escriban en favor de la jurisdiccion eclesiástica en todos los puntos, en que hay controversias y competencias con la secular, y que en lo que toca á las inmunidades, privilegios, y esenciones de los clérigos, funden y apoyen las opiniones que les son mas favorables; prohibiendo y mandando recoger todos los libros que salen, en que se defienden mis derechos, regalías y preeminencias, aunque sea con grandes fundamentos, sacados de leyes, cánones, concilios, doctrinas de santos y doctores graves y antiguos, y que con la misma vigilancia procedan en Italia los prelados; con lo cual dentro de muy breve tiempo harán comunes todas las opiniones que son en su favor, y se juzgara conforme á ellas en todos los tribunales; introduccion que necesita de remedio, porque serán pocos los autores, que quieran exponerse á peligro de que se recojan sus obras, y cuando alguno se atreva no será de provecho, si se recojen sus libros, con lo cual de los autores modernos apenas se halle ninguno que favorezca á los eclesiásticos... Y deseando atajar este daño, me ha parecido advertiros se hable á S. S. pidiendo que en las materias que no son de fe sino de controversia de jurisdiccion, y otras semejantes deje opinar á cada uno, y decir libremente su sentimiento; y direis á S. S. que si mandare recoger los libros que salieren con opiniones favorables á la jurisdiccion seglar, mandaré yo prohibir todos los que se escribieren contra mis derechos y preeminencias reales, y que tenga entendido se hará con efecto, si S. B. no viniere en lo que es tan justo y razonable.” [224]

La *Historia de España desde 1700 á 1793* por el P. Belando la prohibió con todas las censuras nuestra Inquisicion, por cuanto en ella se da razon de las disputas que acerca de las regalías se suscitaron entonces con la corte de Roma. De nada le sirvió al autor la ingenuidad con que está escrita la obra; despues de ser atropellado en su persona, de serle ocupados los papeles que trabajó en su defensa, y de ser penitenciado tambien el abogado que le defendió, murió de edad avanzada, sin haber podido conseguir, como lo solicitó incesantemente, se levantase la prohibicion. Por último, el proceso de Lamport por el tribunal de México, que de hablé arriba, no solo demuestra que los inquisidores han atribuido á la Iglesia facultades sobre lo temporal que en manera ninguna le competen, sino tambien que han erigido esta su opinion en dogma de fe. Al dicho reo se le imputa como un crimen el haber escrito tal proposicion. „No hay rey cristiano que quiera conocer al papa en cosa alguna temporal, ni Cristo dió la potestad sino solo en lo espiritual á S. Pedro.” Igualmente y con arreglo á esta doctrina se le acusó de haber sostenido que el pontifice no estaba autorizado para conceder á nuestros reyes el dominio de las Américas. Pero ¿podrá nadie dudar que si los españoles por título de conquista ú otro cualquiera tuvimos derecho para establecer alli colonias, era escusada la sancion del papa, y que si no le tuvimos ninguna bula bastaba á legitimar aquella adquisicion? [225]

Uno de los efectos mas trascendentales, que la ignorancia fomentada por el tribunal ha producido entre nosotros, es la falsa devocion que por otro nombre llamamos hipocresia. Como tantos individuos, y

ann corporaciones han vivido de ella, no es de extrañar que en esta parte haya sido condescendiente la Inquisición, cuando su existencia se hallaba intimamente enlazada con la de aquellos. Da lástima el estado de fatuidad en que las preocupaciones piadosas tienen al vulgo; su religión si se examina por los sentimientos que en su corazón excita, mas bien parece politeísmo, ó idolatría que verdadero culto de la divinidad, la idea que tiene del Ser supremo es miserabilísima, y entretanto dirige embelesado y casi exclusivamente sus votos á los santos, de quienes espera toda protección. No es difícil señalar, ó por mejor decir, es bien conocida la causa de este desconcierto; Dios está en todas partes, y en todas ellas le encuentra el que implora su auxilio; pero los santos bajo esta ó la otra advocación solo se hallan en los templos, y por lo mismo es indispensable que allá acuda el que los ha menester. De aquí la infinita diversidad de plegarias y funciones eclesiásticas, muchas de ellas injuriosas á la magestad del evangelio, y que mas conducen para disipar el espíritu que para edificarle. Así es que en medio de tanto aparato de santidad y de tantos que se dicen proyectos en la perfección, los vicios en España son los mismos que fuera de ella, y nada anda mas escaso que la sólida virtud. ¡Cuanto querrá Dios que tengamos menos devotos, y mas hombres de bien!

Una virtud de oropel, y que estriva en cierto amor de lo maravilloso, es la que medra al lado de este tribunal. ¿Quién dijera que al principio del siglo XIX en el mismo corazón del reino, donde ha habido mas ilustración, tres mugercillas fingiendo especiales favores del cielo, habian de embaucar á una multitud de gentes, y ser aplaudidas por ministros del altar? La beata de Alcalá sudando sangre por un efecto sobre natural y en memoria de la pasión de Jesucristo; la de Cuenca unida bispoticamente al Espíritu Santo, y acompañada en medio del día con luces, como que su persona era una de la trinidad; la de Madrid viviendo casi de la sola comunión que recibía en su casa, donde con buleto de Roma hizo solemne profesión de capuchina, y donde tenia día y noche el sacramento mediante no poder salir á la calle por una suma debilidad ocasionada de su penitencia y altísima contemplación ¿cuanto no han escandalizado al público y cuanto no han desacreditado la verdadera piedad? Prendiolas por fin la Inquisición; probólas que eran embusteras y prostitutas ademas; se averiguó que individuos de ambos cleros ya por necedad, ya por malicia, habian coadyuvado á la ficción; castigó á los culpados de menos valer el tribunal, pero ¿que aprovecha escamondar las ramas, cuando el daño está en la raíz? Al pueblo en vez de hacerle cauto contra las alhagüenas sugestiones del amor propio, el cual nunca es mas temible que en materia de devoción, se le ha alimentado de quimeras que tan pronto le hacen temerariamente confiado, tan pronto le abaten hasta la desesperación. Milagros obrados por la omnipotencia como por entretenimiento, y horrosas apariciones de almas condenadas han sido la ordinaria lectura y conversacion de la plebe; pero el índice expurgatorio que se halla atestado de libros de crítica, apenas contiene uno de tantos como han fomentado la credulidad.

El grande poderío de los cuerpos religiosos, y el vejámen que por la indiscreta piedad de los fieles han acarreado á la monarquía con el número indefinido de sus conventos y con sus inmensas riquezas, se debe principalmente al apoyo que han tenido en la Inquisición. Es muy original en el índice expurgatorio de 1584 pág. 85 la condenación de la proposición siguiente: *Fortassis expedit reipublice monasteriorum esse modum*; y la de esta otra en la pág. 79: *Monachi*

non tantum orationi vacare debent, sed etiam operari. No es menos reparable el favor, que ha dispensado el tribunal á aquellos cuerpos, que no poseen bienes raíces. El ministerio de la predicación, que como otro ramo de industria suple en ellos esa falta, y aun provee de peculio á sus individuos, se halla depositado en sus manos despues que se substrajo mas ó menos de la inspección episcopal; los abusos consiguientes á esta emancipación tuvieron que respetarlos con el silencio muchos varones celosos á quienes estremece tanto abandono y tanta venalidad. Sea testigo el P. Isla, cuya *Historia de Fr. Gerundio de Campaza* proscribió la Inquisición, solo porque en ella retrata con natural colorido los vicios de los regulares en el modo de predicar. Así pues mientras nuestros vecinos los franceses desterrando de sus púlpitos el depravado método introducido por los seudocultos del siglo XVII, veian reproducirse en los Mosillonos, Bourdelues, y Flecheres, los Crisóstomos y los Nacionenos, en los púlpitos de España era todo, y aun en parte es en el día vulgaridad, extravagancia, mentecatez. [225]

Demostrado que este tribunal ha perseguido á los literatos en sus personas y en sus escritos, y que á mas de esto ha diseminado funestos errores, se deduce por necesaria consecuencia que ha impedido entre nosotros los progresos de la literatura, y contribuido á que decayera de su antiguo estado de esplendor, que era el objeto de la presente reflexión. Digo que la Inquisición ha contribuido á esta decadencia, porque si bien era capaz por si sola de ocasionarla, no se puede negar que conspiraron varias causas al mismo fin. El aniquilamiento del tesoro público que empezó á fines del reinado de Felipe II por los inmensos gastos, en que empeñó á este príncipe su ambición, y que fué creciendo hasta el extremo en los débiles reinados de Felipe III y de Felipe IV, y de Carlos II; y la despoblación de la península por las continuas emigraciones de sus naturales al nuevo mundo, por las expediciones militares á Italia y á Flandes y guarnición de sus plazas, por la protección sin límites, ó mas bien fomento que dispensaron los reyes al celibato eclesiástico, y por la amortización de una gran masa de las propiedades, tales son entre otros los errores políticos que se asociaron á este tribunal, sostenidos algunos de ellos por él mismo, para dar en tierra con nuestra ilustración.

Objetarán sin embargo contra lo dicho sus apologistas. Los felices reinados de Fernando el católico, de Carlos V, y de Felipe II que reunidos forman el siglo de oro de la España, y en que nuestra gloria literaria igual á la militar excedía ó la de todas las naciones ¿no bastarán á desmentir cuanto se ha alegado acerca de la opresión que han sufrido los ingenios bajo la Inquisición, puesto que entonces fue cuando esta se extendió universalmente, y cuando gozó mayor autoridad? Este argumento á que algunos dan tanta importancia, y que mas tiene de brillante que de sólido, se desvanece si se atiende á la diversidad de rumbos que en sus persecuciones ha seguido el tribunal. Adoptaronle los reyes Fernando é Isabel para desembarazarse por su medio de los judios y moriscos, cuyo excesivo número y riquezas amenazaban al reino, y efectivamente acabó con ellos, sin que por entonces causase otro estrago mayor. Sucedieron despues los disturbios religiosos del norte, y no paró hasta que hubo amedrentado y hecho desaparecer con aquel pretexto, y por servir á partidos de escuela y otras miras interesadas los grandes teólogos y los profesores de las demas ciencias, que tienen roce con la religión. Finalmente habiendo los extranjeros en los dos siglos últimos hecho considerables adelantamientos en la política y disciplina eclesiástica, nada ha omitido á fin de ahogar las semillas que á despecho suyo y arrostrando

mil riesgos sembraron en nuestro suelo algunos escritores nacionales no menos beneméritos de la Iglesia que del estado; y no hay que dudar signiese llevando adelante la barbarie, á no haberle detenido en su carrera esta feliz revolucion. [227]

REFLEXION SEXTA.

Este tribunal ha apoyado el despotismo de los reyes, y le ha ejercido por sí mismo.

Un establecimiento vicioso bajo todos respectos, y en que han descollado como principales abusos el fingimiento y la crueldad ¿podia menos de ser á proposito para que de él se sirvieran los despotas? Ninguno de estos por un orden regular hace alarde de serlo, antes bien todos tienen su pundonor, y al mismo tiempo que abusan de su autoridad, consultan en algun modo la pública opinion, con la cual evitan pugnar abiertamente. Ahora pues ¿qué otro medio mas adecuado para conciliar su tiranía con la pública estimacion podian desear que el que en sus atentados interviniese la Inquisicion? La obscuridad en que esta esconde sus procedimientos, y la inextricable maraña que encubre sus sendas ¿no les facilitaria la ejecucion de sus planes, mayormente cuando se les agrega el misterioso aparato de la religion? Por desgracia ha acreditado la experiencia esta triste verdad. Las obligaciones del príncipe para con el pueblo quedaron mal desenvueltas, y los derechos de este que jamas pudieron prescribir han sido desfigurados por la rastrera política, que segun vimos arriba, ha observado en la prohibicion de libros este tribunal. Sin embargo no se ha contentado con adquirirles una desmedida autoridad, se ha prestado tam bien en casos determinados como instrumento ciego á la cooperacion de sus designios de venganza, ó de otra cualquiera desenfrenada passion. Algunos de estos casos bastante ruidosos en la historia demostrarán cuan fundada sea la primera parte de mi proposicion.

Es el primero la persecucion de los templarios. No cabe duda en que toda orden religiosa, y toda corporacion de cualquiera clase que sea, debe abolirse desde el momento en que es gravosa á la sociedad; por esta regla inconcusa en todo buen gobierno los monarcas gozan de una plena potestad para suprimirlas. A pesar de esto y de que los templarios traian con sus muchos conventos é incalculables riquezas notable perjuicio á las naciones, Felipe IV rey de Francia llamado el hermoso resentido, á lo que parece, de que en sus desavenencias con Bonifacio VIII hubiesen algunos de ellos suministrado á este papa dinero conque hacerle la guerra, prefirió ensangrentarse en toda la orden de un modo que eternamente la deshonrará. Ocupaba la silla de S. Pedro Clemente V de nacion frances y hombre sin moral, el cual habiendo subido á ella por intriga de Felipe, pendia totalmente de la voluntad de su favorecedor. Seguro, pues, el rey de no encontrar estorbo de parte del pontífice pasó á poner en obra su proyecto, admitiendo por acusadores á dos individuos apóstatas de la misma orden, que se hallaban reclusos en sus cárceles, y buscando un tribunal cuyo tenebroso manejo facilitase la ejecucion. Tal fué el de Inquisicion que entonces existía aun en aquel reino.

Fueron varios y graves á cual mas los delitos que se imputaron á los templarios. Dijose entre otras cosas que al tiempo de profesar prometian despues de algunas ceremonias obscenas entregarse á la liviandad de sus compañeros, y que efectivamente era comun entre ellos la venus nefanda; que renegaban de la religion cristiana escu-

piendo á un crucifijo; y que adoraban una cabeza como de hombre, cubierta de cabellos negros y encrespados, con adorno de oro al rededor del cuello. Mas de doscientos testigos depusieron contra los acusados; y de estos últimos hubo ciento y uno que se confesaron culpados ante el inquisidor mayor de Paris; lo propio hicieron otros setenta y uno en Poitiers, donde se hallaba el pontífice, á los cuales juzgó un tribunal compuesto de tres cardenales; y aun añaden que se confesaron tambien delinquentes ante el mismo tribunal el gran maestro de Chipre, y los maestros de Poitou, de Viena y de Normandía. Si hubieramos de estar á estos datos parecian innegables los crímenes de los templarios, cuya probabilidad crece mas todavia con su extincion decretada por el concilio general Vienense que con este objeto se congregó. Su inocencia empero la tienen como cierta, á lo menos por lo que toca a la generalidad de los autores, si exceptuamos á los franceses cuya pluma ha movido la parcialidad ó la adulacion, y aun entre ellos no faltan algunos ya antiguos ya modernos que la han reconocido. He aqui las razones en que se fundan.

En primer lugar fueron vagas por la mayor parte las declaraciones de los testigos contra los templarios, siendo muy pocas aquellas en que se aseguró que renegasen de la religion. Y á la verdad ¿qué hubieran ganado con maldecir una religion por cuyo respeto vivian con esplendidez? En segundo lugar es absolutamente inverosímil el ceremonial infame de su recepcion en la orden, pues jamás se ha visto que una reunion de hombres se sostenga por la depravacion de costumbres, y menos por una abominable prostitucion. En tercer lugar la cabeza ó ídolo que se quiso suponer adoraban, añadiendo que existia en Marsella, ni fué presentada á los jueces como debia siendo cuerpo del delito, ni estos hicieron diligencia alguna para encontrarla. Además ¿como era posible que unos excesos de tal naturaleza siendo comunes á todo el cuerpo hubieran permanecido ocultos por tantos años? ¿No los hubiera revelado para descargo de su conciencia alguno de los templarios, que muriese fuera de su convento? Tampoco debe apreciarse como prueba de su criminalidad la confesion, por haber sido arrancada en fuerza de los tormentos, particularmente cuando segun estilo de la Inquisicion, á los que se confesaban reos se les ofreció la impunidad. Asi mismo no es argumento que baste á convencerlos de criminales la extincion de la orden que se siguió á la sentencia dada por el tribunal, pues como se deduce del contexto del decreto, fue aquella una medida prudente que las circunstancias imperiosamente reclamaban.

Por otro lado son fuertísimas las conjeturas que militan á favor de los templarios, y que al mismo tiempo manifiestan el odio con que se les persiguió, y lo injusto de la condenacion. Tal es la de que habiéndose presentado á defender la orden setenta y cuatro de ellos que no fueron acusados, no se les admitió la defensa; tambien la que en Paris en un solo dia cincuenta y nueve se dejaron quemar vivos antes que confesar unos delitos de que protestaban hallarse inocentes; y tal es en fin la arenga que el gran maestro general de la orden Jacobo Mola dijo al pueblo de aquella capital desde el suplicio, la cual extractada de la Historia de Mariana es en estos términos. „Como quiera que al fin de la vida no sea tiempo de mentir sin provecho, yo niego y juro por todo lo que puedo jurar, que es falso lo que antes de ahora se ha acriminado contra los templarios, y lo que de presente se ha referido en la sentencia dada contra mí, porque aquella orden es santa y católica; yo soy el que merezco la muerte por haberla levantado falso testimonio imputándole estos delitos contra